

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Marzo 29 del año 2022, paso al despacho del señor juez, el presente expediente, informado de memorial allegado por la demandante manifestando el incumpliendo con el acuerdo conciliatorio aprobado dentro del proceso de la referencia. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello - Caquetá, Marzo veintinueve (29) del año dos mil Veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
RADICADO: 182474089001-2018-00230-00
DEMANDADO: SAMUEL ARTURO ORTEGON.
DEMANDANTE: DAMARIS MANRIQUE PERDOMO.

Vista constancia secretarial y de conformidad al memorial allegado por la demandante señora DAMARIS MANRIQUE PERDOMO, donde manifiesta que el señor SAMUEL ARTURO ORTEGON no ha cumplido con el acuerdo pactado para el pago de la cuota de manutención alimentaria, dentro del proceso de la referencia.

Una vez revisado el expediente se observa que del día veintidós de noviembre de 2019, se llevó a cabo audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P. en la cual se DECLARA PROBADA Y LEGALMENTE REALIZADA la conciliación, entre el señor SAMUEL ARTURO ORTEGON y la señora DAMARIS MANRIQUE PERDOMO, en la cual el señor quedo obligado a cancelar a la señora DAMARIS MANRIQUE PERDOMO la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) M/CTE, mensuales para su menor hija MARCELA ORTEGON MANRIQUE a partir del mes de octubre de 2019, y ciento ochenta mil pesos (\$180.000) M/CTE, a partir del mes de enero de 2020.

Del memorial allegado por la demandante señora DAMARIS MANRIQUE PERDOMO, córrasele traslado al señor SAMUEL ARTURO ORTEGON por el término de cinco (05) días, dentro de los cuales podrá objetar lo manifestado por la demandante y acompañe las pruebas que quiera hacer valer en este caso.

Adviértase al demandado señor SAMUEL ARTURO ORTEGON, que el hecho de guardar silencio respecto del traslado que se corre, dará por cierto lo manifestado por la demandante, y podría estar incurriendo en el delito de Inasistencia Alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Marzo 29 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario